



10

PEDIDO DE SERVICIO N°

000466

REG. DOC. 03919775
 REG. EXP. 02356796

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS
 Entregar a Sr(a) : RODRIGUEZ AGAMA MARCO ANTONIO
 Fecha : 19/06/2026
 Actividad Operativa : C0187 4398002 - POBLACION INFORMADA SOBRE PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADI
 Motivo : SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL SEGUN NOTA INF N° 33-2026-GRA-DIRES/O C I I

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0012	20	043	0095	0017	3043980	5000090

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	2.3.2.7.11.6	4,000.00	SERVICIO

SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL SEGUN TERMINO DE REFERENCIA ADJUNTO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH
 ESTRATEGIA SANITARIA ZONOSIS
 X V. Marco Rodríguez Agama
 COORDINADOR REGIONAL
 CIVIL 4637
 Firma del Solicitante

RODRIGUEZ AGAMA, MARCO ANTONIO

Firma Autorizada

OFICINA DE LOGÍSTICA

PARA RRR

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

Otros: _____

Fecha: 22.06.26

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 10 JUN. 2026
 Hora: 2:04 PM Folios: 10
 RECEPCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 22 JUN. 2026
 Hora: _____ Folios: _____ Exp: _____
 RECEPCIÓN

- PARA: LOGISTICA
- Atención
 - Su Conocimiento
 - Opinión e Informe
 - Acción Inmediata
 - Según Solicitado
 - Archivar

Obs.: _____

Fecha: 22 JUN. 2026

Firma: _____





9

ÁREA DE COMUNICACIONES
 Reg. Doc.: 03906642
 Reg. Exp.: 02356796

Huaraz, 09 de junio 2026

NOTA INFORMATIVA Nro. 0 ³³ - 2026 GRA-DIRES/ O.C.I.I

A : OBST. GISEL ANA ESPINOZA CASTROMONTE
Directora de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud

Asunto : IMPRESIÓN DE AFICHES.

Fecha : 09 de junio 2026.

Atención : M.V. Marco RODRIGUEZ AGAMA
Responsable de Metaxénicas y Zoonosis.

Me dirijo a Usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez solicitarle la impresión de afiches para el desarrollo de las actividades comunicacionales para la Prevención y Control del Dengue, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AFICHES	04	MILLARES

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

- DAISC**
PARA **ZOOZOSIS**
- Atención
 - Su Conocimiento
 - Aprobación
 - Opinión e Informe
 - Acción Inmediata
 - Para Conversar
 - Archivar
- Obs: _____
 Fecha: 09/06/26
 Firma: _____




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 L.C. YULISAINCHICAOUI RODRIGUI
 Reg. 01-0165
 Responsable de Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Dirección de Atención Integral
 Servicios y Calidad en Salud

09 JUN. 2026

CONTROL DE RECEPCIÓN

Exp. N°: Hora: 11:00
 Folios: Firma: [Signature]

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE AFICHES EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE AFICHES EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE.
Descripción de la necesidad / CMN:	DE ACUERDO AL CMN

V. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección Regional de Salud Áncash, a través de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, desarrolla acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades mediante estrategias de comunicación dirigidas a la población. En ese contexto, se requiere la contratación del servicio de impresión de afiches informativos y educativos para fortalecer la difusión de mensajes preventivos en el marco de la lucha contra el dengue, contribuyendo a la sensibilización de la ciudadanía sobre las medidas de prevención, control vectorial y eliminación de criaderos del mosquito transmisor.

VI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de impresión de afiches informativos y educativos para fortalecer las acciones de comunicación, promoción de la salud y prevención del dengue que impulsa la Dirección Regional de Salud Áncash, a través de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Difundir mensajes preventivos relacionados con la eliminación de criaderos del mosquito *Aedes aegypti*.

Sensibilizar a la población sobre la importancia de adoptar prácticas saludables para prevenir el dengue.

Fortalecer las estrategias comunicacionales de la Dirección Regional de Salud Áncash mediante material gráfico de alto impacto visual.

Promover la participación activa de la comunidad en las actividades de prevención y control del dengue.

Contribuir a la reducción de los factores de riesgo asociados a la transmisión del dengue en la región Áncash.

VII. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN



La presente contratación tiene un enfoque preventivo, educativo y comunicacional, orientado a fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención del dengue que desarrolla la Dirección Regional de Salud Áncash.

El servicio estará enfocado en la impresión de materiales gráficos informativos, con mensajes claros y de fácil comprensión, destinados a la población en general, con la finalidad de promover conductas preventivas frente al dengue y fortalecer la cultura sanitaria.

Asimismo, la contratación busca garantizar una adecuada difusión de mensajes de salud pública mediante material comunicacional impreso, contribuyendo al fortalecimiento de la educación sanitaria y la participación ciudadana en la lucha contra esta enfermedad.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Afiches – Diseño	04	Millares

(IMAGEN REFERENCIAL)

4.1. AFICHES .

- **Medidas:** 70 mt de alto x 50 mt de ancho.
- **Material** Cartulina en folcote.
- **Impresión:** Full Color
- **Resolución:** calibre 16
- **Acabado:** Plastificado brillante.



V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, de corresponder.
- Cuenta Interbancaria (CCI).
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.

Experiencia de Proveedor

Acreditación: Acreditar experiencia en servicios de impresión, publicidad, producción gráfica o servicios similares.

Mediante copia simple de:

- Contratos y su respectiva conformidad.
- Constancias o certificados.
- Comprobantes de pago cancelados.
- Órdenes de servicio.
- Cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia requerida.



VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Los afiches impresos deberán ser entregados en la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash, previa coordinación con el área usuaria.
Duración del servicio	Hasta SIETE (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	Entrega total de los afiches impresos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia..
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.





Forma de Pago	<p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. • CONFORMIDAD SIGA • Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en que emitirá un informe de conformidad.
Constancia de prestación de servicios	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.</p> <p>De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.</p>

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- **FORMATOS**, que se descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- **Registro Nacional de Proveedor** vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- **Registro Único de Contribuyente**, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- **Declaración Jurada de no estar inhabilitado** para contratar con el Estado.
- **Declaración Jurada de no tener impedimento** para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- **Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.**
- **Suspensión de cuarta categoría** (de corresponder).
- **Documento que señale domicilio electrónico** para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
NO CUMPLA EL DISEÑO SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria.
ENTREGAR FUERA DE LA HORA INDICADA	1% de la UIT por ocurrencia	Informe del área usuaria



XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

f. Garantías

La garantía de servicio será mino de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	------------------------------------	---	---	--------------------------	---

El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

h. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

i. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- g. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- h. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- i. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- j. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- k. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- l. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N O 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.



"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

j. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.


XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash

Lic. YULISA ANCHEAQUI RODRIGUEZ
RUC 01-0165
www.gob.pe/diresancash

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH
ESTRATEGIA SANITARIA ZONONIS

V. Marco Rodríguez Agam
COORDINADOR REGIONAL
CMVP 4837